

tad de los interesados en su uso, según las prescripciones de los facultativos y comunmente por los consejos de la experiencia.

“La sociedad moderna no protege la salud de los pueblos sino de un modo negativo. En la antigüedad mas remota eran de uso comun los baños, reglas higiénicas que la religion consagraba como un rito con el nombre de abluciones y purificaciones. Los Romanos tuviéronlos públicos, en cuyo establecimiento no podemos descubrir solamente un goce físico ó mero placer, sino mas bien una precaucion sanitaria.

“En el dia es la higiene privada quien regula el uso de las aguas no medicinales, y solo las minerales termales y frias como favorables á la salud ó nocivas, según la aplicacion que de ellas se hace, entran en el dominio de la higiene pública.

“Las ciencias y las artes suministran en el dia recursos contra las enfermedades que eran desconocidos en otros tiempos, y un bienestar mas general disminuye el periodo de las epidémias y mitiga la ley de la mortalidad bajo la maligna influencia de estas calamidades.

“Y no solo los bienes materiales de la civilizacion, sino sus dones morales concurren á tan favorable resultado. Dijo un filósofo que toda cuestion moral era una cuestion de higiene; y si bien mejor dicho estaria que toda cuestion de higiene es una cuestion moral, aceptamos la una ó la otra máxima como expresion del íntimo enlace de la pureza de costumbres con las reglas de conducta necesarias á la conservacion del individuo; por manera que la administracion, ora aumentando las riquezas y comodidades de la vida, ora disminuyendo los vicios y moderando las pasiones por medio de la enseñanza, del ejemplo, del premio y del castigo, protege con suma eficacia la salud de los pueblos y dilata la vida de los hombres.

“Entre tanto vela por la observancia de las leyes y encarga á las autoridades administrativas el castigo de la infraccion

de los reglamentos de policia sanitaria dentro de los límites de su potestad correccional; pero si la infraccion fuese tal que mereciese penas mas graves, los contraventores deben ser puestos á disposicion de los tribunales competentes, para que los juzguen como acusados de un delito ó de una falta mas ó ménos grave contra la salud pública.

Uno de los objetos que con mas eficacia deben atenderse tratandose de la salubridad pública, es el de impedir la propagacion del virus venereo, porque no solamente afecta este mal á los individuos inficionados de él, sino que se transmite á las generaciones que de ellos nacen y que por tal causa son debiles y enfermizas, con daño de la República, que como todas las naciones, está interesada en tener ciudadanos capaces de un perfecto desarrollo tanto físico como intelectual.

Las preocupaciones antiguas hicieron que el servicio de las mugeres públicas fuese prohibido por las leyes y de esta manera el comercio clandestino de estas desgraciadas mugeres servia para que se propagase el mal venereo sin que se pudiesen oponer á su propagacion diques de ningun género, supuesto que se procuraba tenerlo siempre oculto; pero por fin la administracion pública se hizo cargo del mal y no autorizando, sino tolerando la prostitucion para mitigar sus funestos resultados, á imitacion de otros países se dictaron reglamentos (de 15 Junio de 1871) en virtud de los cuales la vigilancia de las autoridades y de los médicos encargados de ella, atenuan los males que antes comprometían de una manera tan seria como irremediable la salud no solo de las generaciones que viven, sino de las generaciones venideras.

Para que el mal que se trata de evitar disminuya hasta donde sea posible es nesario que las autoridades encargadas del cuidado de la salubridad pública desplieguen en sus

esfuerzos la mayor firmeza y energía, que acaso no siempre se ha tenido.

El reglamento antes citado rige en el Distrito federal y sería de desear que fuese adoptado y puesto en práctica en los Estados en los cuales hasta ahora parece que no se ha fijado la atención en este ramo de la salubridad pública.

Antes de cerrar este capítulo será tal vez conveniente tocar un punto que se refiere á la salubridad pública y es el relativo á la cremacion de los cadáveres para destruir los focos de corrupcion que las poblaciones tienen en los cementerios y especialmente en los panteones.

Nada dará una idea mas clara de la cuestion que el escrito, recientemente publicado, del Sr. D. Pedro Diez de Bonilla, y que es notable por su claridad.

“¿Es conveniente la incineracion cadavérica en México?

He aquí la cuestion que tratamos de estudiar.

¡Cuestion que entraña innumerables dificultades!

¡Cuestion en que enlazada la ciencia con la religion y filosofía, afecta íntimamente el sentimiento mas puro de los afectos de la familia!

¡La ciencia moderna enfrente de las preocupaciones!

¡Las exigencias de la civilizacion, en lucha con las costumbres de tantos siglos, y con la santidad del amor á la familia!

¡Un paso mas en la marcha del progreso, y que sin embargo puede tacharse de un absurdo!

¡Persuadirnos de que rotos los vínculos de la existencia, todo está concluido para siempre!

Y por otra parte, averiguar hasta qué punto la sociedad

tiene derecho, contra la voluntad del hombre, sobre sus restos.

¡El derecho natural atacado por la fuerza de la ley!

¡La voluntad póstuma que tiene que respetarse como la libertad de pensar, encadenada por lo que, conforme á los adelantos de la ciencia, dictan la razon, la lógica, la verdad!

¡Destruir en un solo dia todas las preocupaciones arraigadas en el santuario del hogar doméstico!

Y por este temor, ¡fomentar, sin embargo, los gérmenes de todas las enfermedades desarrolladas y propagadas en todo el mundo con el sistema actual de las inhumaciones!

Por último, ¿adoptando la cremacion, se destruyen los indicios del crimen, y se perjudican los procedimientos de la justicia?

Difícil en extremo es sacar del caos de todas estas cuestiones, la resolucion de un problema, que cambiando una costumbre se convierta en una ley.

Atrevida empresa es persuadir al vulgo de lo mas puro de todas las verdades científicas.

Se le presentan los hechos y le ciega el miedo, el horror que su educacion ha arraigado en sus creencias.

Es, pues, de nuestro deber estudiar, todas las cuestiones mas resaltantes que os acabo de presentar.

Y antes de debatirlas, ¿sabemos si la ciencia ha dicho ya su última palabra acerca de la conveniencia en general, para preferir la incineracion á la inhumacion cadavérica?

¡Posee aparatos perfeccionados y económicos que garanticen el buen éxito de la operacion?.....”

“Los procedimientos que la ciencia ha inventado para ayudar á la naturaleza en su vía de destruccion, precaviendo á la sociedad del espectáculo horrible de la desorganizacion del cuerpo humano, á la vez que depositándolo en lugares sagrados para el reposo eterno, son los siguientes:

1º—«El cocimiento en agua hirviendo, arrojando los caldos de desperdicio, en aguas corrientes y desecando rápidamente los residuos sólidos.»

Este procedimiento ha quedado reservado para los restos de ciertos animales, por los grandes inconvenientes que presenta, tratándose de los cadáveres humanos, y que son relativos ya á la imperfeccion de los aparatos ó al gran inconveniente de la propagacion de las enfermedades por los principios de que siempre se impregnan la atmósfera y las aguas empleadas para la operacion.

2º—«La destilacion sea la condensacion de las materias volatilizables y combustion de gases».—Queda así suprimida la putrefaccion.—Pueden utilizarse los residuos de la condensacion para la química industrial.—Los gases sirven para el alumbrado.—Método propio para los animales, é inaplicable al cadáver humano, por no obtenerse cenizas completamente puras.

3º—*La descomposicion por la cal viva*, que no es empleada sino accidentalmente.

4º—Mezcla con sustancias antisépticas.—Para este procedimiento se ha empleado el *ácido piroleñoso*, bruto, y diversas sales metálicas, en particular el sulfato de hierro y el de zinc.

«Procedimiento bastante útil para la conservacion de los cadáveres.

5º—Desinfeccion por medio de los cuerpos porosos, especialmente por el carbon.—Inútil por sí solo, y coadyuvante, como los dos anteriores, para el embalsamamiento.

6º—El empleo de todas las sustancias que se reputan como mas seguras para conservar por mas ó ménos tiempo el cadáver haciéndolo refractario á la putrefaccion. Tales son: el tanino, el sublimado corrosivo, el sulfato y el cloruro de alumi-

nio, y el hyposulfato de sosa, el cloruro de zinc, las sales de fierro, la creosota, el protocloruro de estaño, el natron, etc.

7º—*La inhumacion propiamente tal*, adoptada por todos los pueblos civilizados.

8º—«La cremacion» ó incineracion cadavérica.

Desechando aquellos procedimientos por medio de los cuales, y á causa de los inconvenientes de los aparatos ó de otras diversas circunstancias, no era posible recogerse puros los residuos que trataban de conservarse, y ademas, no eran aplicables á un gran número de cadáveres por su costo; todo esto unido al gran deseo, la inclinacion natural de conservar, cuanto fuere posible, los restos humanos ó como un motivo de vanidad para la sociedad orgullosa, se inventaron todos los procedimientos llamados de «embalsamamiento».

Ya os he manifestado que todo lo concerniente á este respecto, lo sabeis y lo practicais diariamente.

Tambien deberémos convenir en que, estos procedimientos no están al alcance de todo el mundo.

Se hacia, pues, preciso optar por uno de los dos procedimientos que nos faltan que estudiar.

*La inhumacion*, que fué establecida por la costumbre de muchos siglos con el deseo ilusorio de conservar un poco mas de tiempo el cuerpo humano abandonado de la vida, y la *cremacion*, que hoy trata de resucitarse y ponerse en todo vigor, por la creencia de que ofreciendo muy pronto el resultado que la anterior es el verdadero método de precaver á la sociedad de los gravísimos peligros que trae consigo la putrefaccion...

«Las inhumaciones tal cual hoy se practican, colocando al cadáver en un ataud mas ó ménos herméticamente cerrado, dentro del cual se coloca tambien un poco de carbon vegetal y cal viva, tienen por resultado, despues de verificados los fenómenos de la putrefaccion, obtener, despues de cierto tiem-

po, que la ley ha fijado en cinco años, el residuo de esa operacion, es decir, el esqueleto humano, impuro, sucio, mas ó menos articulado, y todavía con algunas materias pútridas anexas á él.

Las personas acomodadas, y que compran un sitio apropiado, conservan allí estos restos que durarán en ese estado mas ó ménos tiempo, pues por último, tiene el esqueleto que reducirse, él mismo, á sales pulverulentas.

Los que cumplido el tiempo prefijado por la ley, tienen que extraer del sepulcro los restos de sus deudos, lo hacen así trasladandolos á una iglesia ó á otro lugar, en un estado mas ó ménos limpio, despues de impregnar la atmósfera con los gases retenidos por todo ese tiempo en el hueco sepulcral.

Esta riesgosa y anti-higiénica operacion de abrir la fosa para cumplir con los estatutos de los panteones, se hace diariamente por cuenta de los ayuntamientos ó de las empresas dueñas de ellos, con el objeto de extraer las cenizas de los que no pudieron refrendar el sepulcro, que se hace necesario para un nuevo cadáver; y aquellos se sepultan en un zanjon comun, ó se queman sin precaucion, al aire libre. (1)

Es bien sabido que los cadáveres de los desamparados van á ese zanjon, previamente destrosada una gran parte de ellos, en las planchas de nuestros anfiteatros.—Al cabo de cierto tiempo son quemados los restos del mismo modo que se ha hecho con los anteriores, es decir, sin método ni precaucion ninguna.

Veámos ahora lo que ha pasado dentro de esas fosas siniestras, y en esas zanjas inmundas, en las que yacen amontonados tantos seres desventurados.

(1) Desde que se abolió el sistema de nichos en México no se practican todas estas operaciones.

Todos esos cuerpos se hayan sujetos á las leyes de la putrefaccion.

Como bien sabeis todos vosotros, se llama putrefaccion, á la descomposicion que se establece espontáneamente y bajo la influencia de ciertas condiciones, en el seno de los cuerpos privados de la vida: descomposicion acompañada de la formacion de productos nuevos, y exhalacion de vapores y gases fétidos.....”

“Del mismo modo que cada especie de sustancia orgánica, en la economía, puede ofrecer muchos modos de modificaciones catalíticas ó alteraciones que determinan otros tantos órdenes de síntomas diferentes, se puede demostrar tambien que la putrefaccion de los animales, ofrece caracteres diferentes segun las enfermedades de que han muerto.

Así es que, en la fiebre tifoidéa, en la fiebre puerperal, disenteria, etc., se ve la putrefaccion sobrevenir con una rapidéz mucho mayor y un desprendimiento de gases fétidos de un olor diferente del que tiene lugar en los casos de fallecimiento por el cólera asiático, afecciones inflamatorias, etc., etc.

El peligro de las picaduras anatómicas y la inspiracion de aire impregnado de estos gases, es diferente en todos esos casos.

Se han observado accidentes disentéricos, tifoidèos ó análogos á los de la infeccion purulenta, á consecuencia de la exposicion prolongada, en un lugar poco ventilado, á las emanaciones de los individuos podridos, cuya muerte habia sido causada por alguna de estas enfermedades llamadas pútridas.

Las emanaciones que salen de las fosas mortuorias, de los cementerios, de los anfiteatros, etc., dan lugar á accidentes los mas graves para los individuos expuestos á ellos inmediatamente, ó para la poblacion entera.

Llevar consigo el gérmen de las enfermedades y son el origen de las epidemias

Se ve, pues, que con el sistema de las inhumaciones no se consigue mas que la aglomeracion de inmensos focos de putrefaccion cuyas emanaciones son evidentemente perjudiciales á todos los individuos que las aspiran, mezcladas al aire atmosférico.

En México los sanjones son foco vivísimo de contagio.

Las fosas sepulcrales se abren dia á dia para llenarse de nuevo.

Los temblores de tierra, que son tan frecuentes dejan en las paredes de los cementerios grietas enormes por donde se escapan las emanaciones pútridas.

Constantemente, pues, estamos respirando aires infectos por los miasmas cadavéricos, y espuestos al desarrollo de diversas epidemias.

Todo ello queda suprimido y evitado por medio de la incineracion cadavérica.

“Por cremacion se entiende la incineracion aplicada exclusivamente á los cadáveres.

«Cremacion, palabra formada de la voz latina cremare,» que significa quemar. Es opuesta á la inhumacion, que como hemos visto, significa depositar los cadáveres debajo de la tierra.

Por medio de la cremacion se consigue destruir en unas cuantas horas lo que, segun el órden de la transformacion, por la putrefaccion tarda muchos años para verificarse, dando idéntico resultado.

Incinerando los cadáveres con los medios apropiados, se destruyen en un dia todos los gérmenes de numerosísimas enfermedades.

Ya los gases que resultan de la putrefaccion no se escaparán de las sepulturas para infestar el aire.

Ya las aguas que accidentalmente se infiltran al través de la tierra, no llevarán en disolucion diversos principios morbíficos.

Los gases irrespirables, los miasmas propios de las materias en putrefaccion, quedan destruidos; y puramente las cenizas inofensivas atestiguan la existencia del que fué.....!

Restos venerados, que recojidos y depositados con toda la merecida consideracion, quedan representando á nuestros deudos para su conmemoracion y respeto.

Ultimos despojos, á cuya memoria pueden consagrarse, en un lugar sagrado, todas las ceremonias de las diversas religiones y conservarse á perpetuidad, cubiertas, sin que nadie las profane ya. en túmulos duraderos de mármol, bronce ó piedra.

Concluida la vida, y reducida la materia á su última expresion, queda el cadáver verdaderamente garantizado de la profanacion.

La especulacion detendrá su ávida mano, y nuestros seres mas queridos tendrán un verdadero respeto, un positivo descanso.

Con el sistema actual de las inhumaciones, el proletario se ve en la cruel situacion de saber que si á los cinco años de sepultado su deudo no refrenda su sepulcro, sus restos en cualesquiera estado que se encuentren, serán incinerados, pero sin método; los últimos despojos se perderán en la atmósfera, y así no queda positivamente ni un átomo del cadáver, despues de ser verdaderamente profanado.

Por la cremacion al mas pobre ciudadano se le entregará el residuo de la calcinacion de un cadáver, última transformacion que de todos modos ha de sufrir; pero obteniendo, por

un método del todo científico, cuanto puede quedar de un residuo que se le entrega íntegro, sin mas especulacion que su infinita desgracia; sirviéndole de consuelo que posee un legítimo resto de su sér mas querido, para que lo deposite en un lugar sagrado, cumpliendo con los preceptos de la religion cristiana.

El que profese otra religion cualquiera, los depositará en otro lugar que sin reputarlo bendito, esté asegurado de todo ultraje y lo conservará siempre con el debido respeto, mareando en variados y elegantes catafalcos, ó sencillas lápidas los nombres de los séres mas amados y los hechos mas gloriosos de los que se distinguieron en vida por sus virtudes, su saber ó su heroísmo.

“Seria penoso referir en este trabajo cuanto se practicaba en la mas remota antigüedad, para incinerar los cadáveres.

La ciencia ha ensayado últimamente diversos procedimientos para obtener por la cremacion cenizas puras, destruyendo así mismo los gases que resutan de la combustion.

En las obras consignadas á este respecto se encontrarán descritos los aparatos mas ó ménos perfeccionados para el objeto.

Tan solo nos fijarémos en el sistema romano, que se reduce á introducir el cadáver en un horno de barro cocido, colocado sobre una plancha de metal, en la cual se concentra el calor producido por cinco ó seis arrobos de leña.

El cuerpo humano se consume rápidamente y al cabo de dos horas se reduce á tres ó cuatro libras de ceniza.

Hay otro, que consite en colocar el cadáver en una caja de piedra, en la cual penetra una corriente de gas y aire atmosférico y despues de esta previa operacion, se reduce á ceniza por el fuego.

Los alemanes prefieren el sistema del *doctor Reclam*, el

cual consiste en encerrar el cadáver en un cuarto pequeño construido bajo la tierra y calentado por medio de un horno muy grande que se comunica con un fuelle que produce bastante calor para que se convierta un cadáver, en 20 minutos, en una libra de cenizas blanquísimas.

La cremacion de cada cadáver cuesta de 50 á 60 centavos.

Queda, pues, científicamente demostrado que la incineracion cadavérica es muy superior y preferible á la inhumacion.

Pero lo que es un punto resuelto para la ciencia, ¿será adoptado por todas las sociedades, destruyéndose en un dia, el hábito que es una poderosa ley, del sistema actual de las inhumaciones?

Tiempo es ya de que volvamos á las cuestiones asentadas al principio de este trabajo sobre la conveniencia de la cremacion en México.

La cuestion tiene tres puntos de vista.

1º El menor perjuicio que los que sobreviven puedan sentir al descomponerse los cadáveres de sus antepasados.

Con el estudio de los fenómenos de la putrefaccion, sus inconvenientes y los de nuestros malísimos cementerios queda resuelta la cuestion á favor de la cremacion.

2º Lo que el derecho natural y civil conceden á cada individuo respecto de sus restos, y lo que exige de los vivos el respeto á los difuntos.

Este segundo punto no es de tan fácil resolucion.

1º Por el horror instintivo que se tiene á imaginarse el cadáver propio ó el de una persona querida en medio del fuego; horror que se ha querido aprovechar por muchas leyes de la edad média para hacer mas aborrecibles ciertos delitos atroces, agregando á la sentencia de muerte la circunstancia de que el cadáver del reo sea quemado.

Siendo de advertir que no es lo mismo conformarse con la putrefaccion y desaparicion natural del cuerpo humano, que sujetarlo á la accion violenta de un agente destructor en su mo grado, que en virtud de procedimientos mas ó ménos estudiados, lo reduzca por momentos á cenizas.

2º Que no es obvio negar á cada uno el derecho que tiene de disponer de sus restos y á falta de su voluntad póstuma, el derecho que tienen sus deudos á disponer de ellos; puesto que en los países civilizados, aun tratándose de los cadáveres de los facinerosos sentenciados á muerte, se entregan á los parientes que los piden; y entre los antiguos romanos, en donde estaba establecida la cremacion, esta, ó la inhumacion, tenian lugar segun la voluntad del difunto ó de los parientes que habian cuidado de los funerales, pues solo se exigia que uno ú otro procedimiento se verificara fuera de la ciudad (Rosino, antigua Roma, lib. 5º, cap 39; y Juan Kirekman, De funeribus Romanorum.

Tercer punto. Lo que la religion y la moral exigen tambien de los vivos respecto de los difuntos.

Este, como los dos puntos de duda relativos al 2º, es tambien cuestionable; porque aunque es cierto que no hay una prohibicion expresa de la cremacion, ni en el antiguo, ni en el nuevo testamento, y parece que tampoco la hay por la ley expresa de la Iglesia católica, fuera de que esto solo puede referirse á las creencias católicas y no á las de las otras religiones toleradas, puede muy bien no existir esa prohibicion, por no haber sido necesaria: y es muy de considerarse la costumbre de los hebreos y de los cristianos de enterrar á sus difuntos (Fleury); ademas, que la costumbre de la cremacion desapareció del imperio romano con la propagacion del cristianismo; y que conservándose entre los primitivos cristianos del Egipto la costumbre de embalsamar y retener sus cadá-

veres, bastó la insinuacion de los obispos de que sería mejor conformarse con la costumbre de los demas cristianos, para que enterraran como ellos á los difuntos, y casi desde entonces se acabaron las mómias. (Bingham, orig. ecclesiae, lib. 23, cap. 4, pár.8).

Aunque es constante que los griegos y los romanos hicieron uso de la cremacion, no lo es para mí que lo hicieran los egipcios, pues no he encontrado dato alguno sobre este punto.

Se necesitan, pues, para la resolucion de estas graves cuestiones, vuestra opinion y la de personas en cuyas profesiones se encuentran las luces necesarias para el acierto.

Queda aún en pié una gravísima cuestion en mi concepto.

¿La cremacion «entorpece ó nulifica los procedimientos de la justicia?».....

Señores: solo con vuestra ilustrada discusion pueden resolverse problemas de tanta magnitud. Para mí, toda la cuestion es un cambio radical en las costumbres. Yo tan solo creo que persuadidos de las ventajas de la cremacion, que ella no ataca ningun dogma religioso, y que perfeccionada y reglamentada, es preferible á la inhumacion, debemos despues de debatir algunos de los puntos dudosos de controversia, instruir al vulgo de todo lo relativo á este asunto.

Persuadirlo por todos los medios posibles y en términos que estén á su alcance de las ventajas de la cremacion.

Pintarles todos los horrores de la putrefaccion.

Lo que hasta hoy solo saben los sabios, ponerlo al alcance de todo el pueblo.

Cuando se sepan detalladamente todas las fases asquerosísimas de las diversas trasformaciones que se efectúan en el espantoso laboratorio llamado sepulero, todo el mundo contemplará con horror la suerte que cabe á las víctimas de la muerte; escenas mil veces mas horribles que la muerte mis-